

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado. 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 21 de julio de 1943 por la que se dispone se convoque concurso para la provisión de plazas de Practicantes de los Servicios de Lucha Antivenérea.

Hmo. Sr.: Vacantes las plazas de Practicantes de los Servicios de Lucha Antivenérea de: Albacete (capital); tres, en Alicante (capital, Alcoy y Orihuela); una, en Almería (capital); dos, en Badajoz (capital y Don Benito); una, en Baleares (capital); dos, en Barcelona (capital y Manresa); tres, en Cádiz (Algeciras, La Línea y Jerez); una, en Castellón (capital); una, en Ceuta; una, en Córdoba (capital); una, en La Coruña (Santiago); una, en Cuenca (capital); una, en Guadalajara (capital); una, en Guipúzcoa (Pasajes); dos, en Jaén (Andújar y Linares); una, en Lérida (capital); una, en Logroño (capital); siete, en Madrid (seis en la capital y una en Chamartín); una, en Málaga (Ronda); una, en Murcia (capital); una, en Orense (capital); dos, en Oviedo (Gijón y Mieres); una, en Teruel (capital); dos, en Tarragona (Reus y Tortosa); dos, en Valencia (capital y Játiva), dotadas, las de Madrid y Barcelona, en la capital, con la indemnización anual de 5.000 pesetas cada una, y con la de 4.000, respectivamente, las restantes.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en cada una de las capitales se celebre concurso-oposición para la provisión de las plazas de referencia, y con sujeción a las siguientes normas:

1.ª Los aspirantes habrán de ser españoles, Practicantes en Medicina, aptos físicamente para el desempeño de cargos públicos en relación con el servicio que hayan de desempeñar y carecer de antecedentes penales.

2.ª Los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de las respectivas provincias, de las vacantes para la presentación de instancias en las Jefaturas Provinciales de Sanidad de que se trata, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento.
b) Título profesional o certificación notarial o académica del mismo, o, en su defecto, recibo de haber efectuado el pago de derechos correspondientes a su expedición.

c) Certificación facultativa de aptitud física para el desempeño de cargos públicos.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Caso de estar desempeñando cargo público, los aspirantes acompañarán certificación de la depuración político-social a que fueron sometidos con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939. Y en caso contrario, acompañarán certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por el Gobierno Civil de su provincia o por la Delegación Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S.

f) Justificante, expedido por la Autoridad competente, de hallarse comprendido el aspirante en alguna de las preferencias establecidas por la Ley de 25 de agosto de 1929 para Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etcétera, y cuyos preceptos serán de observancia en el concurso-oposición, a cuyo justificante unirán declaración jurada de no haber obtenido cargo oficial bajo dicha condición de preferencia.

g) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio mediante expediente gubernativo, ni encontrarse sometido a él a la presentación de instancias.

h) Cuantos méritos y servicios quiera alegar el aspirante, debidamente justificados, como el de llevar desempeñando interinamente alguna de las vacantes convocadas, en el caso de reunir esta circunstancia.

3.ª Los aspirantes satisfarán en el acto de la inscripción veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen.

4.ª Los respectivos Tribunales estarán constituidos por el Jefe Provincial de Sanidad, como Presidente, y como Vocales, dos miembros de la Junta técnica del respectivo Instituto Provincial de Sanidad, debiendo ser precisamente uno de ellos el Jefe de la Sección de Lucha Antivenérea.

5.ª Los ejercicios de oposición darán comienzo una vez transcurridos tres meses, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, de conformidad con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942. Dichos ejercicios, en número de tres y todos eliminatorios, consistirán: 1.º Ejercicio práctico establecido libremente por el Tribunal juzgador. 2.º Exposición oral, durante veinte minutos, de dos temas sacados a la suerte de entre los comprendidos en el programa adjunto; y 3.º Ejercicio práctico ante enfermo, fijado, asimismo, por el propio Tribunal.

6.ª Una vez realizados los ejercicios de oposición y valorados los méritos de los aspirantes, cada Tribunal elevará a esa Dirección General la correspondiente

propuesta de nombramientos, que por ninguna causa deberá exceder al número de las vacantes concursadas en cada capital.

7.ª El expediente del presente concurso-oposición será sometido, a los efectos de su legal tramitación, a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1943.—Por delegación, Pedro F. Valladares.

Hmo. Sr. Director general de Sanidad.

PROGRAMA QUE SE CITA

1. Concepto de la asepsia y la antisepsia.—Objeto de las mismas y modo de practicarlas.

2. Desinfección de las manos y del campo operatorio en general y especialmente en las operaciones de los órganos genitales masculinos y femeninos.

3. Desinfección de los instrumentos. Modos de conseguirla e indicaciones de los mismos en los diversos casos.

4. Manejo del autoclave.—Descripción teórica del mismo.—Desinfección del material de cura.

5. Asistencia urgente en casos de hemorragia.—Conducta del practicante en tales accidentes.

6. Concepto de la anestesia general. Anestésicos más usados.—Técnica de la anestesia.

7. Anestesia local.—Instrumental necesario para la misma.—Anestesia local en las operaciones genitales.

8. Instrumentos necesarios para la punción lumbar.—Cuidados post-operatorios a los enfermos puncionados.

9. Técnica de la inyección hipodérmica.—Accidentes en la misma.—Modos de prevenirlos.

10. Técnica de la inyección muscular.—Accidentes en la misma.—Modo de prevenirlos.

11. Técnica de la inyección intravenosa.—Accidente en la misma.—Modo de prevenirlos.

12. Técnica de la extracción de sangre para reacciones biológicas.—Preparación del instrumental.

13. Vendajes para las operaciones del pene.—Precauciones a seguir en la colocación del mismo.

14. Recogida de exudados uretrales para análisis.—Técnica de la operación.

15. Inyecciones uretrales.—Técnica e instrumental.

16. Lavados uretrales anteriores.—Técnica de los mismos y precauciones necesarias.

17. Lavados de vejiga en el hombre. Descripción detallada de los distintos tiempos.

18. Lavados de vejiga en la mujer.—Instrumental y técnica.

19. Irrigaciones vaginales.—Contraindicaciones de las mismas.—Técnica y precauciones.

20. Enumeración de las medicaciones más frecuentemente usadas para lavados uretrales y vaginales.—Idea de las concentraciones a que pueden utilizarse.

21. Instilaciones uretrales.—Instrumental y técnica.

22. Idea general de la anatomía del aparato genital masculino.

23. Idea general de la anatomía del aparato genital femenino.

24. Técnica del cateterismo uretral en el hombre y en la mujer.—Distintas clases de sondas.

25. Extremos que debe comprender una historia clínica.—Descripción teórica de la misma.

26. Precauciones que deben adoptarse para la curación de las lesiones genitales en las embarazadas.—Peligros de dichas curas.

27. Técnica de la depilación manual.

28. Levantamiento de costras.—Modos de conseguirlo.—Aplicación de pomadas para el tratamiento de las enfermedades de la piel.—Técnica.

29. Orden en que deben ser curados los enfermos en una consulta de Venereología.—Razonamiento del mismo.—Idea de la profilaxis venérea individual.

30. Investigación de la albúmina en la orina.—Causas de error y modo de subsanarlas.

31. Ovuos y supositorios.—Indicaciones y aplicación de los mismos.

32. Aplicaciones tópicas en Venereología.—Tópicos cáusticos.—Sus peligros.

33. Puesta en marcha de los aparatos de diatermia y fototerapia.—Idea general de su mecanismo.

34.—Fomentos y cataplasmas.—Indicaciones generales y aplicación.

35. Datos que es preciso recoger antes de una inyección mercurial o bismutíca.

36. Técnica de la escarificación.—Descripción de un escarificador.

37. Idea general de la higiene de los salvarsanizados.—Conducta a seguir antes y después de la inyección.

38. Idea general de la higiene de los mercurializados y bismutizados.—Conducta a seguir en los enfermos sometidos a estas indicaciones.

39. Sulfamidoterapia en Venereología.—Ideas generales.—Accidentes.—Manera de prevenirlos.

40. Primeros auxilios a un enfermo sincopado.

41. Conocimiento y descripción de las cárdias de doble corriente y de corriente

sencilla para lavados uretrales.—Modelos de más frecuente uso.—Sus indicaciones.

42.—Vendajes de ingle, escroto y ano.
43. Distinción entre un explorador de uretra, una sonda y un dilatador uretral.

44. Jeringas de Bartelemy, Luer y Bonneau.—Distinción y aplicaciones de las mismas.

45.—Descripción y manejo del termocauterio y del galvanocauterio.

46. Material necesario para una circuncisión.—Preparación del mismo.

47. Material necesario para una sutura.—Distintas clases de suturas, e instrumentos necesarios para practicarlas.

48. Pinzas de hemostasia y de cura. Pinzas para curas vaginales y uterinas. Descripción de los modelos más usuales. Pinzas de agrafes.

49. Histerómetro.—Cucharillas para raspado.—Esterilización de las mismas, y en general, de los instrumentos cortantes.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de julio.)

(G. C.—2.817)

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 19 de julio de 1943 por la que se dictan normas sobre las reservas que han de dejarse a disposición de los nuevos explotadores en caso de compraventa, traspaso, etcétera.

Ilmo. Sr.: La Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 17 del pasado mes de mayo establece que los productores han de reservar de una manera obligatoria la cantidad de trigo necesaria para que en el próximo año agrícola siembren una superficie de terreno análoga a la del año anterior; y con objeto de aclarar las posibles dudas que pudieran surgir en la interpretación de dicha Orden en relación con los casos de compraventa, cesación o traspaso de arrendamientos, etc., etc., se hace preciso dictar normas encaminadas a asegurar al nuevo productor los elementos indispensables para cumplir la obligación antes señalada, de modo que la nueva explotación sea una continuación de la anterior.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Artículo primero. Tanto en los casos de compraventa como en los de traspaso, cesación, renovación y de arrendamiento, etc., etc., el productor que cesa en la explotación dejará en ésta, a disposición del nuevo explotador de la finca, la cantidad de trigo necesaria para poder sembrar una superficie de terreno análoga a la cultivada de dicho cereal el año anterior, a razón de los kilogramos de semilla por hectárea que al uso y costumbre de buen labrador se empleen de una manera normal en el término en que está enclavada la finca.

Este trigo para siembra será el correspondiente a la reserva que para este efecto ha de figurar en la ficha C-1, siendo su precio el que corresponde al que tiene el cupo forzoso para la misma variedad.

Art. 2.º Asimismo será obligatorio por parte del explotador saliente dejar a disposición del entrante la cantidad de trigo necesaria para subvenir a la alimentación de los obreros fijos de la finca y de los obreros temporeros reducidos a fijos, a razón de 100 kilogramos por persona y año, como mínimo.

El número de obreros fijos y eventuales que corresponde a cada explotación se determinará precisamente por la hoja declaratoria modelo C-1, que rigió durante la campaña anterior.

Será también obligatorio por parte del saliente dejar los piensos suficientes para la alimentación del ganado de trabajo existente en la finca y necesario para su normal desenvolvimiento, cuyo número lo dará la hoja C-1, y en las cantidades que por cabeza y año establece el artículo 12 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de mayo de 1942, por la que se fijan las normas que han de regir en el funcionamiento del Servicio Nacio-

nal del Trigo, y que son las siguientes: Para ganado de labor, 1.800 kilogramos de cebada ó piensos equivalentes por cabeza de ganado y año.

Tanto el trigo para la alimentación de los obreros como los piensos para el ganado se cederán al precio de tasa oficial de la variedad comercial correspondiente, sin primas ni bonificaciones.

Madrid, 19 de julio de 1943.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de julio.)

(G. C.—2.819)

ORDEN de 25 de junio de 1943 por la que se amplía el párrafo 3.º del artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de mayo de 1943 por la que se fijan normas a que ha de sujetarse la intervención de productos por el Servicio Nacional del Trigo en la campaña 1943-44.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta que las inevitables condiciones desfavorables en que la mayoría de las veces se lleva a efecto el almacenaje de salvados a disposición del Servicio Nacional del Trigo en los propios almacenes de los industriales harineros, determina en aquel producto sensibles mermas de peso, al par que el consiguiente deterioro en los envases utilizados al efecto, con el consiguiente perjuicio económico para los mencionados industriales.

Este Ministerio de Agricultura ha tenido a bien disponer quede ampliado el párrafo tercero del artículo séptimo de la Orden ministerial de 17 de mayo de 1943, y en cuanto al salvado se refiere, de la forma siguiente:

«Para los restantes productos el precio de venta será:

Si proceden del cupo forzoso de entrega obligatoria, el precio de tasa más 3,00 pesetas por quintal métrico para gastos del Servicio, y para los procedentes de entregas voluntarias, el precio de tasa más 10,00 pesetas más 3,00 pesetas, para gastos del Servicio. En cuanto al precio del salvado se refiere, será el mismo de tasa incrementado en las 3,00 pesetas, para gastos del Servicio, más 1,00 peseta como canon de compensación a los industriales harineros por mermas en el almacenaje y conservación del producto citado.»

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1943.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de julio.)

(G. C.—2.818)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la sarna en el ganado caprino de don Gregorio Sanz y Sanz, de Pedrezuela, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL número 38, de 13 de febrero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de julio de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.886)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 6 de mayo último, con sanción del Pleno en la de 8 del pasado julio, anunciar subasta pública para contratar las obras de vallado de los solares

situados en la manzana limitada por las calles de Claudio Coello, Lista, Lagasca y Padilla, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadros de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 34.545,44.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 690,90 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 1.381,81 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 31 de agosto de 1943, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo de «Imprevistos» del Presupuesto Extraordinario del Ensanche de 1931.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de agosto de 1943.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de vallado de los solares situados en la manzana limitada por las calles de Claudio Coello, Lista, Lagasca y Padilla».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de vallado de los solares situados en la manzana limitada por las calles de Claudio Coello, Lista, Lagasca y Padilla, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta for-

ma: por el precio tipo, o con la baja del ... tanto por 100—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 1943.

(Firma del proponente.)

(O.—4.831)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 29 de abril último, con sanción del Pleno en la de 8 del pasado julio, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación e instalación de aceras de cemento del trozo de la calle del Conde Duque, limitado por las de Santa Cruz de Marcedad y Alberto Aguilera, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadros de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 197.689,17 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 3.953,78 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 7.907,56 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 7 de septiembre de 1943, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial del Estado hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 5.º, capítulo II, artículo segundo del Presupuesto Extraordinario del Ensanche de 1931.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de agosto de 1943.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

Modelo de proposición.

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación e instalación de aceras de cemento, del trozo de la calle del Conde Duque, limitado por las de Santa Cruz de Marcenado y Alberto Aguilera».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación e instalación de aceras de cemento, del trozo de la calle del Conde Duque, limitado por las de Santa Cruz de Marcenado y Alberto Aguilera, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con el alza o la baja del tanto por 100 —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 1943.

(Firma del proponente.)

(O.—4.830)

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 29 de julio próximo pasado, por virtud del cual se incrementa en la suma de 933.840 pesetas el concepto 123 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, con destino a la adquisición de 1.500 calzones, 1.400 capotes y 45 pares de guantes para el personal del Cuerpo de Policía Urbana, mediante transferencia de dicha suma del remanente que arrojó la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de agosto de 1943.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—4.829)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 29 de julio próximo pasado, por virtud del cual se habilita un crédito de pesetas 10.000 para la confección del Plano de Madrid, creando dentro del vigente Presupuesto de Gastos del Interior el correspondiente concepto, detrayendo dicha suma del remanente que arrojó la liquidación del Presupuesto del ejercicio próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de agosto de 1943.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—4.828)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**Delegación Provincial de Madrid**

Habiéndose padecido error en la publicación de la Circular núm. 35 de la Comisaría de Recursos de la 1.ª Zona, en la que se establecían las normas para la distribución por las Juntas Locales de Recursos de los cupos forzosos asignados a cada término municipal entre los distintos productores del mismo, publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia núm. 163, de 10 de julio de 1943, se subsanan los errores advertidos mediante las siguientes rectificaciones:

1.º En el apartado g) del epígrafe «Reclamaciones» se entenderá sustituida la palabra «despachadas» por la de «denegadas».

2.º En el apartado a) del citado epígrafe, y entre los párrafos tercero y último de aquél, deberá incluirse el siguiente:

«Consignará en esta declaración jurada la superficie total de hectáreas que posee o cultiva en el término municipal, especificando la que sea de secano o de regadío y haciendo constar el número de hectáreas que, en uno y otro, ha tenido ocupadas por cada planta (cereales, leguminosa, vid, olivo, etc.), así como la extensión de la hoja de barbecho y número y clase de cabezas de ganado de trabajo que dedica al laboreo de estas tierras.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 29 de julio de 1943.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—2.888)

Junta Provincial de Precios**PRECIOS DE LOS DISTINTOS ARTICULOS EN LOS ECONOMATOS**

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de acuerdo con las disposiciones dadas por el Ministerio de Trabajo sobre el régimen de Economatos, ha dictado las órdenes a que se han de sujetar los precios de venta de los artículos que suministren los mismos, según los casos particulares de cada uno:

1.º Las Juntas Provinciales de Precios confeccionarán y aprobarán por sí mismas, para los Economatos de empresas particulares a quienes se les asignen los cupos directamente de producción, un precio para cada artículo intervenido, que en todo caso habrá de ser inferior al establecido en la provincia para la venta de mayor a detall, puesto que ha de ser confeccionado sin beneficio alguno, según ha dispuesto el Ministerio de Trabajo. En el caso de que algún artículo determinado de un Economato cualquiera resultara a mayor precio del señalado, previa justificación, las Juntas Provinciales de Precios autorizarán en el siguiente suministro la elevación de uno, dos o más artículos en una cantidad tal que pueda experimentar la pérdida sufrida en aquél.

2.º Cuando los Economatos de empresas particulares reciban los artículos directamente de mayorista, venderán a los mismos precios a que hayan comprado, o sea a los de mayor a detall que haya establecido como oficiales en la provincia, sin incrementar ninguna cantidad.

3.º Teniendo en cuenta que los Economatos de los Organismos del Estado no tienen presupuestos aprobados para sufragar todos los gastos que origina el establecimiento y funcionamiento de aquéllos, cuando retiren las mercancías directamente de producción, podrán vender sus artículos al consumidor a los precios de mayor a detall que rijan en la provincia, siendo de aplicación lo dispuesto en el párrafo final del apartado primero caso de demostrarse que resultaron superiores. Este precio de venta de mayor a detall ha de considerarse como tope máximo, es decir, que las Juntas de Precios pueden señalar uno inferior, si consideran aquél elevado, por

haber calculado con amplitud el precio oficial en la propuesta correspondiente.

4.º Cuando los Economatos de los Organismos del Estado reciban los productos de mayorista, venderán a los precios a que hayan comprado, es decir, a los de mayor a detall, incrementados en los tantos por ciento que para almacenista señala la Orden de la Presidencia de 24 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» núm. 269, de 26-9-42) y sus ampliaciones, siempre y cuando que el precio final sea siempre inferior al de venta al público que haya establecido en la provincia; si resulta superior, como sucederá con el aceite, habrá que rebajar este beneficio hasta conseguir aquello.

En todos los casos, los redondeos centesimales que puedan producirse quedarán a beneficio de los Economatos.

Los industriales, jefes o gerentes de los Economatos vienen obligados a tener expuesto, a la vista del público, la lista de precios de todos los artículos que en el mismo se suministren, la cual será publicada por esta Junta Provincial de Precios todos los días primeros de cada mes.

Queda anulado todo lo dispuesto hasta ahora por esta Junta Provincial de Precios sobre precios de venta de los artículos por los distintos Economatos.

Todo lo cual se publica para general conocimiento.

Madrid, 30 de julio de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—2.887)

Sección Administrativa de Primera Enseñanza**ANUNCIO**

Don Nicolás Lara Mariscal solicita apertura de un colegio privado de Primera Enseñanza, sito en la finca denominada «Nuestra Señora del Pilar» (antes Larrinaga), de Carabanchel Alto, propiedad de la Compañía de María (Marianistas).

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 31 de julio de 1943.—El Jefe de la Sección (firmado)

(G. C.—2.898) (O.—4.827)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Getafe

Don Ramón Martín Berganza, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Getafe,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana, pertenecientes a los años 1935 al 1942, ambos inclusive, aparece la siguiente

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el art. 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requirase por medio de edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia al deudor comprendido en este expediente, de paradero desconocido, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezca a abonar su descubierta por principal, recargos y costas, o señale domicilio o representante; apercibiéndole de que si deja transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Encontrándose comprendido en este expediente el deudor que a continuación se expresa, se le notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL*, según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

Débitos por principal: 4.411,50 pesetas.—Nombre del deudor y otros datos:

José Villalba Muñoz, del pueblo de Carabanchel Bajo.

Carabanchel Bajo, a 29 de julio de 1943.—El Recaudador, P. O. (firmado). (G. C.—2.893)

Fiscalía Superior de Tasas**Fiscalía Provincial de Zaragoza**

Concepción Ruiz Fillo, de veinticuatro años, soltera, hija de Eusebio y de Aurelia, que últimamente residía en Madrid, carretera del Este, núm. 20, comparecerá en término de cinco días en esta Fiscalía Provincial de Tasas de Zaragoza, para notificarle la resolución dictada en expediente núm. 5.563, que se le sigue.—Al propio tiempo ruego a las Autoridades, Policía judicial y Puestos de la Guardia Civil, comuniquen la residencia de la encartada tan pronto sea habida, con lo que cooperarán a la más rápida administración de justicia.

En Zaragoza, a 20 de julio de 1943.—El Fiscal provincial de Tasas (firmado).

(G. C.—2.841)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA**VALLECAS**

Estando ultimada la relación de altas y bajas, por cambios de dominio, para el Registro Fiscal de Edificios y Solares, que ha de surtir efectos en el próximo ejercicio de 1944, se pone en conocimiento de los propietarios que se consideren interesados en ello que la citada relación se encuentra expuesta al público en las oficinas de esta Secretaría municipal, durante las horas hábiles, por un plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Vallecas, 28 de julio de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.885) (X.—4.017)

MORALEJA DE ENMEDIO

Formado y aprobado por la Junta general de Repartimiento el reparto sobre utilidades que ha de cubrir el déficit del presupuesto municipal del año actual de 1943, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo improrrogable de ocho días, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones a que diere lugar.

Moraleja de Enmedio, 28 de julio de 1943.—El Alcalde, Antolín Álvarez.

(G. C.—2.880) (X.—4.016)

CARABANCHEL BAJO

Aprobada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1942, en sesión del 9 de los corrientes, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 304 del Estatuto municipal, se hace saber al público que dicho documento se encuentra a disposición de quien desee examinarlo en esta Intervención de Fondos.

Carabanchel Bajo, 18 de julio de 1943.—El Alcalde, Serafín Gómez Fabregat.

(G. C.—2.899) (X.—4.018)

Magistratura de Trabajo**CEDULA DE CITACION**

En los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Antonio Fernández Pérez, contra don Manuel López Bergón, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, el señor Magistrado de Trabajo, en proveído de hoy, ha acordado se cite a dicho demandado, señor López Bergón, para que el día 18 de agosto próximo, a las once de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Bárbara de Braganza, núm. 3, bajo (Palacio de Justicia), con el fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso; previniéndole lo haga con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los mencionados

actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes, y advirtiéndole que la copia simple de la demanda la tiene a su disposición en esta Secretaría.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de citación en forma a los efectos acordados al demandado, don Manuel López Bergón, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, expido la presente, que firmo en Madrid, a 22 de julio de 1943.—El Secretario (firmado). Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Gonzalo Queipo del Llano.

(G. C.—2.890) (I.—112)

En los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don José Bayo Iglesias, contra don Manuel López Bergón, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, el señor Magistrado de Trabajo, en proveído de hoy, ha acordado se cite a dicho demandado, señor López Bergón, para que el día 18 de agosto próximo, a las once de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Bárbara de Braganza, núm. 3, bajo (Palacio de Justicia), con el fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso; previniéndole lo haga con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los mencionados actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes, y advirtiéndole que la copia simple de la demanda la tiene a su disposición en esta Secretaría.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de citación en forma a los efectos acordados al demandado, don Manuel López Bergón, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, expido la presente, que firmo en Madrid, a 22 de julio de 1943.—El Secretario (firmado). Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Gonzalo Queipo del Llano.

(G. C.—2.889) (I.—111)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Fernando Boronat González, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil se siguen autos, procedentes del Juzgado de primera instancia núm. 21, promovidos por don Juan Sebastián Sotoca con doña Dolores Núñez Gálvez, sobre reclamación de 1.954,25 pesetas; en cuyos autos se ha dictado por dicha Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia núm. 61

En la Villa de Madrid, a 30 de marzo de 1943.—En los autos de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia núm. 21, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Sebastián Sotoca, mayor de edad y de esta vecindad, representado por los estrados del Tribunal, por su incompetencia; y de la otra, como demandada y apelante, doña Dolores Núñez Gálvez, también mayor de edad, viuda y de la misma vecindad, defendida por el Letrado don Sergio Orbancaja y representada por el Procurador don Eduardo Morales Díaz, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos a la demandada, doña Dolores Núñez Gálvez, a que pague al demandante, don Juan Sebastián Sotoca, la cantidad de 1.940 pesetas con 58 céntimos por el alquiler del piso segundo derecha de la casa número ciento treinta y ocho de la calle de Alcalá, que le adeuda, y el valor de los da-

ños causados en dicho piso absolviéndola del resto de la demanda, y sin hacer especial condena de las costas causadas en ambas instancias, en cuyo sentido revocamos la sentencia apelada, confirmándola en cuantos pronunciamientos estén de acuerdo con la presente; e imponemos como corrección, por las faltas procesales que quedan reseñadas en esta sentencia, al Secretario judicial don José Roda, la multa de cincuenta pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado en el término de tercero día; y hágase al Juez de primera instancia don José Cortés, que ha intervenido en este juicio, que en lo sucesivo cuide de no incurrir en las faltas que quedan expresadas al no corregir al Secretario judicial. Así por esta nuestra sentencia, que por la incompetencia del demandante y apelado, don Juan Sebastián Sotoca, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal, dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo Ortiz-Casado, Ismael Rodríguez Solano, Manuel G. Alegre, Odón Colmenero, José Castelló.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Manuel González-Alegre y Ledesma, Magistrado de la Sala primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy, día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario.—Madrid, 30 de marzo de 1943.—Joaquín Salcedo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldiva de don Juan Sebastián Sotoca, extiendo y firmo el presente en Madrid, a 29 de julio de 1943.

(G. C.—2.879) (C.—3.376)

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

El Procurador don Aquiles Ullrich y Fath, en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo en solicitud de que se derogue un acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de Madrid, de 23 de marzo de 1943, en reclamación formulada por don Miguel Malacuera y Tola, referente al arbitrio de inquilinato del cuarto 3.º izquierda de la casa número 26 de la calle del Carmen.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de cuantas personas tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 24 de julio de 1943.—José Fernández.

(G. C.—2.840)

El Procurador don Eduardo Morales Díaz, en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo en solicitud de que se derogue un acuerdo del Tribunal Económico-administrativo, fecha 23 de marzo de 1943, en la reclamación de don Luis González Uceda contra el arbitrio de Plusvalía por la transmisión de las fincas núms. 7 y 9 de la calle de Bravo Murillo.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de cuantas personas tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 24 de julio de 1943.—José Fernández.

(G. C.—2.837)

El Procurador don Eduardo Morales Díaz, en representación de la Diputación Provincial de Madrid, ha acudido

ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo en solicitud de que se derogue un acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia, de 28 de octubre de 1942, que declaró su incompetencia para conocer de reclamación deducida por don Marcelino Benedet Birián contra el adoptado por la Corporación recurrente exigiéndole el pago de 332.808,04 pesetas por débitos en el contrato de arrendamiento del BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de cuantas personas tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 24 de julio de 1943.—Enrique Torres.

(G. C.—2.839)

El Procurador don Aquiles Ullrich y Fath, en representación del Ayuntamiento de Madrid, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo en solicitud de que se derogue un acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en la reclamación formulada por la Asociación de la Banca del Centro de España contra la Ordenanza reguladora durante el ejercicio del arbitrio sobre el producto neto.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de cuantas personas tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 24 de julio de 1943.—Enrique Torres.

(G. C.—2.838)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Jesús de la Riva Lara, propietario de la razón social «Rivalumin», contra don Víctor Bonnet Grancia, sobre reclamación de once mil pesetas, intereses legales y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, diferentes bienes muebles de casa habitación embargados a dicho demandado, que se encuentran en el piso primero derecha de la casa número setenta y tres de la calle de Jorge Juan, domicilio del señor Bonnet, y que fueron tasados en la cantidad de seis mil quinientas pesetas.

Para que tenga lugar el citado remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de agosto próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de la cantidad de cuatro mil ochocientas setenta y cinco pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—1.545)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Fructuoso Cid Abad, Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de esta capital, con prórroga de jurisdicción del número 7 de la misma,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan en concepto de pobre autos ejecutivos a instancia de don Antonio Gómez Alonso, contra don Juan Ramón Argüelles Pérez, sobre reclamación de 197.500 pesetas, intereses, gastos y costas; en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta por segunda vez del crédito embargado al ejecutado don Juan Ramón Argüelles Pérez, y que es una segunda hipoteca constituida por don Juan López Zapata a favor de dicho ejecutado por pesetas 175.000, intereses del 8 por 100, más 20.000 pesetas para costas, constituida por escritura de fecha 13 de marzo de 1924, ante el Notario señor Coronas, sobre la casa sita en esta capital, calle de Claudio Coello, número 95 antiguo, 109 moderno.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 19 de agosto próximo, a las once de su mañana, estableciéndose como condiciones:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que la certificación de cargas del crédito de referencia estará de manifiesto en Secretaría.

Dado en Madrid, a 30 de julio de 1943.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.—Fructuoso Cid.

(C.—3.378)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el expediente que se instruye sobre responsabilidades políticas con el núm. 100, de 1942, contra Carlos García Benito, que vivió en Ciudad Real, calle de Ciruela, número 22, se ha acordado anunciar por medio del presente la incoación de dicho expediente, con el fin de hacer saber que deben prestar declaración en el mismo cuantas personas conozcan la existencia de bienes a aquél pertenecientes, cuyas declaraciones podrán prestarse ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán directamente a este Juzgado las declaraciones en el mismo día en que las reciban; advirtiéndose que el fallecimiento del expedientado no detendrá la tramitación y fallo de dicho expediente.

Madrid, 17 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(B.—19.000)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el expediente que se instruye sobre responsabilidades políticas con el núm. 101, de 1942, contra María Defauce Aransay, de veintiocho años, maestra, y natural de Madrid, se ha acordado anunciar por medio del presente la incoación de dicho expediente, con el fin de hacer saber que deben prestar declaración en el mismo cuantas personas conozcan la existencia de bienes a aquélla pertenecientes, cuyas declaraciones podrán prestarse ante el propio Juez que instruye el expediente

o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán directamente a este Juzgado las declaraciones en el mismo día en que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia de la expedientada detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 16 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(B.—18.999)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el expediente que se instruye sobre responsabilidades políticas con el núm. 88, de 1942, contra Fernando Redondo Cerviño, de veintiocho años, que fué ejecutado en virtud de sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente núm. 1, de la Plaza de Valencia, dictada en el sumarísimo que se le instruyó en averiguación de su actuación político-social, y que vivió en Valencia, calle de Calatrava, núm. 2, y en Madrid, calle de Proletarios, núm. 2 (Chamartín de la Rosa), se ha acordado anunciar por medio del presente la incoación de dicho expediente, con el fin de hacer saber que cuantas personas conozcan la actuación político-social del encartado, antes y después de iniciado el Movimiento Nacional, deberán prestar declaración en dicho expediente, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, cuyas declaraciones podrán prestarse ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán directamente a este Juzgado las declaraciones en el mismo día en que las reciban; advirtiéndose que el fallecimiento del inculcado no detiene la tramitación de este expediente.

Madrid, 15 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(B.—18.134)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el expediente que se instruye sobre responsabilidades políticas con el núm. 86, de 1942, contra Federico Bascañana Sánchez, de treinta y tres años, casado, hijo de Wenceslao y de Martina, natural de Madrid, y que vivió en la calle de Orense, núm. 13, se ha acordado anunciar por medio del presente la incoación de dicho expediente, con el fin de hacer saber que deben prestar declaración en el mismo cuantas personas conozcan la actuación político-social del encartado, antes y después de iniciado el Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes de la propiedad del mismo, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán directamente a este Juzgado las declaraciones en el mismo día en que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del inculcado detendrán la tramitación y fallo de este expediente.

Madrid, 15 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(B.—18.133)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el expediente que se instruye sobre responsabilidades políticas con el n.º 87, de 1942, contra Pablo Sirera Morión, de sesenta y seis años, casado, se ha acordado anunciar por medio del presente la incoación de dicho expediente, con el fin de hacer saber que deben prestar declaración en el mismo cuantas personas conozcan la actuación político-social del encartado, antes y después de iniciado el Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes de la propiedad del mismo, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente

o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán directamente a este Juzgado las declaraciones en el mismo día en que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del inculcado detendrán la tramitación y fallo de este expediente.

Madrid, 15 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(B.—18.146)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el expediente que instruye sobre responsabilidades políticas contra José María Rancaño Rodríguez, que fué empleado del Banco de España, se ha acordado anunciar la incoación del referido expediente, por medio del presente edicto, con el fin de hacer saber que deben prestar declaración cuantas personas conozcan la actuación político-social, antes y después de iniciado el Glorioso Movimiento Nacional, e indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, cuyas declaraciones podrán prestarse ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán directamente a este Juzgado las declaraciones en el mismo día en que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del expedientado detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 16 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(B.—19.001)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el expediente que se instruye en dicho Juzgado con el núm. 92, de 1942, sobre responsabilidades políticas, contra Pedro Carrasco Iglesias, de treinta y siete años, soltero, albañil, cuyas demás circunstancias se desconocen, se ha acordado anunciar por medio del presente la incoación de dicho expediente, con el fin de que puedan prestar declaración en el mismo cuantas personas conozcan la existencia de bienes a aquél pertenecientes, pudiendo prestarse dichas declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán directamente a este Juzgado las declaraciones en el mismo día en que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del expedientado detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 15 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(B.—18.144)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el expediente que se instruye en dicho Juzgado con el núm. 85, de 1942, sobre responsabilidades políticas, contra Antonio Sánchez Rodríguez, de veintisiete años, odontólogo, que vivió en Fernández de los Ríos, núm. 53, se ha acordado anunciar por medio del presente la incoación de dicho expediente, con el fin de hacer saber que deben prestar declaración en el mismo cuantas personas conozcan la actuación político-social, antes y después del Movimiento, del encartado, o conozcan la existencia de bienes de la propiedad del mismo, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán directamente a este Juzgado las declaraciones en el mismo día en que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del inculcado detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 15 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(B.—18.145)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número 9, de esta capital, en el expediente que se instruye en dicho Juzgado con el número 93, de 1942, sobre responsabilidades políticas, contra Rogelio García Lázaro, de cuarenta y seis años, hijo de Mariano y Lucía, empleado, y que vive o vivió en Fray Ceferino González, 20 (Ocaña), se ha acordado anunciar por medio del presente la incoación de dicho expediente, con el fin de que presten declaración cuantas personas tengan antecedentes de la actuación y conducta observada, antes de iniciarse el Movimiento Nacional y con posterioridad, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, cuyas declaraciones deberán prestarse ante el propio Juez instructor del expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán directamente a este Juzgado las declaraciones en el mismo día en que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del encartado detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 15 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(B.—18.143)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En el expediente instruido en este Juzgado Municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, piso segundo, para la declaración de inutilidad de expedientes y documentos, a fin de proceder a su destrucción, se ha dictado la siguiente

«Providencia

Juez interino, señor Nevado.—Madrid, 27 de julio de 1943.—De conformidad con lo dispuesto en la Orden de Justicia de 8 de abril de 1937, en relación con el Real decreto de 29 de mayo de 1911, y en vista de lo que resulta de las reuniones de la Junta a que se refieren las actas anteriores, se declaran inútiles los expedientes y documentos a que las mismas se refieren, o sean los de juicios verbales desistidos por las partes, y de todos aquellos en que las acciones de los mismos derivadas estén prescritas; en cuanto a los gubernativos, todos los terminados hasta el año de 1940; en los de jurisdicción voluntaria, todos aquellos cuya finalidad esté cumplida, y respecto de los juicios verbales de faltas, todos los tramitados hasta 31 de diciembre de 1941. Hágase saber esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que los interesados, en el término de ocho días a partir de su publicación, puedan hacer uso de los derechos y acciones de que se crean asistidos, poniendo esta resolución en conocimiento de la Superioridad a los efectos oportunos, y transcurrido el término de publicación de los edictos, dése cuenta.—Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Nevado.—Ante mí, Licenciado González Castell. (Rubricados.)»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los fines y efectos expresados en la providencia inserta, expido el presente en Madrid, a 27 de julio de 1943.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (firmado).

(C.—3.377)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las per-

sonas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

Zapatero Alaiz (Miguel), de cuarenta y cinco años, soltero, hijo de Fernando y Valentina, natural y vecino de Madrid, que habitó últimamente en Lope de Vega, 9, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal número 10, sito en Alberto Aguilera, 20, para hacer efectivas las responsabilidades impuestas en juicio de faltas núm. 151, de 1943, por daños.

(B.—19.104)

JUZGADO NUMERO 4

Fernández Escudero (Florentino), hijo de Eugenio y de Laureana, domiciliado últimamente en Madrid, ignorándose su paradero, comparecerá el día 3 de agosto, a las cinco y media de la tarde, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 4, de esta capital, sita en la calle de Santa Catalina, núm. 3, piso primero, con el fin de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 241, del año 1943, por hurto, contra el mismo.

(B.—19.065)

JUZGADO NUMERO 4

Díaz González (Francisca), hija de Gregorio y de Petra, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Doña Berenguela, 32, bajo, comparecerá el día 10 de agosto, a las cinco y media de la tarde, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 4, de esta capital, sita en la calle de Santa Catalina, 3, piso primero, con el fin de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 229, del año 1943, por lesiones, contra Félix Sáez y otros.

(B.—19.066)

JUZGADO NUMERO 4

Cobo García (Benita), hija de Alfonso y de María, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Ancora, 5, entresuelo, comparecerá el día 10 de agosto, a las cinco y media de la tarde, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 4, de esta capital, sita en la calle de Santa Catalina, núm. 3, piso 1.º, con el fin de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 239, del año 1943, por hurto, contra José Antonio Aguado.

(B.—19.068)

JUZGADO NUMERO 4

Cobo García (Matilde), hija de Alfonso y de María, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Alfonso XII, número 50, comparecerá el día 10 de agosto, a las cinco y media de la tarde, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 4, de esta capital, sita en la calle de Santa Catalina, núm. 3, piso primero, con el fin de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 239, del año 1943, por hurto, contra José Antonio Aguado.

(B.—19.067)

JUZGADO NUMERO 4

López Zamora (Francisco), hijo de Luis y de Consolación, domiciliado últimamente en la calle de la Colonia, número 2, comparecerá el día 24 de agosto, a las cinco y media de la tarde, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 4, sita en la calle de Santa Catalina, núm. 3, primero, con el fin de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 346, de 1943, por lesiones, contra el mismo.

(B.—19.064)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas núm. 354, de 1943, seguido por estafa contra Gregorio García Bárcenas, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de septiembre próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita al expresado denunciado, que se encuentra en ignorado pa-

radero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—19.076)

JUZGADO NUMERO 7

Castañeda Muñoz (Gabriel), cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, situado en la calle de la Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, y contra varios, cuya comparecencia efectuará el día 26 de agosto, y hora de las diez y media de su mañana.

(B.—18.067)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 265-43, seguido por lesiones contra Ramón Piñón Belmonte, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 28 de agosto, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a Ramón Piñón Belmonte, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—19.106)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 194-43, seguido por estafa contra Aquilino Abete Cambrano, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 28 de agosto, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a Aquilino Abete Cambrano, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—19.107)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 274-43, seguido por estafa contra Agustín Márquez Campoamor, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 4 de septiembre próximo, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a Agustín Márquez Campoamor, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—19.108)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas número 293, de 1943, seguido por lesiones contra Francisco Guillamón Navarro, se ha acordado en providencia del 15 de julio pasado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de septiembre próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Francisco Guillamón Navarro, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—19.103)

JUZGADO NUMERO 14

Pérez Fernández (Vicenta), de treinta y cuatro años, casada, hija de Juan Vicente y de Auria, y cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 18 de agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por escándalo, número 252, de 1943, instruido contra la misma.

(B.—19.182)

JUZGADO NUMERO 14

Escalada Alvarez (José), de veintiocho años, soltero, y cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 25 de agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, núm. 67, de 1943, instruido contra el mismo.

(B.—19.181)

JUZGADO NUMERO 14

Benllo Mateo (Dolores), de veintiséis años, soltera, hija de Ramón y de Tomasa, y Martín García (Francisco), de treinta y seis años, y cuyos domicilios

se ignoran, comparecerán el día 25 de agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, número 270, de 1943, instruido contra Francisco Martín.

(B.—19.180)

JUZGADO NUMERO 14

Polo Colás (Cipriano), de veinticuatro años, soltero, y Pablo Domínguez (Pedro), de veintinueve años, soltero, hijos de Raimunda y de Pedro y de María y Francisco, y cuyos domicilios se ignoran, comparecerán el día 25 de agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, número 164, de 1943, instruido contra Pedro Pablo Domínguez.

(B.—19.179)

JUZGADO NUMERO 14

Bautista Migallón (María), de treinta y cuatro años, viuda, hija de Severiano y de Carmen, y cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 8 de septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, número 849, de 1942, instruido contra la misma.

(B.—19.175)

JUZGADO NUMERO 14

Escobedo Martínez (Emiliano), de diecinueve años, soltero, y López González (José), de diecisiete años, soltero, hijos de Camilo y José y de Ramona y Carmen, cuyos domicilios se ignoran, comparecerán el día 25 de agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, núm. 335, de 1943, instruido contra los mismos.

(B.—19.178)

JUZGADO NUMERO 14

Irissarri Sagarra (Modesto Nicolás), de treinta y tres años, soltero, hijo de Alejandro y de María, y cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 8 de septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, número 65, de 1943, instruido contra el mismo.

(B.—19.176)

JUZGADO NUMERO 14

Calles Pinto (Luis), de dieciocho años de edad, soltero, hijo de Salvador y de Pilar, y cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 8 de septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por embriaguez, número 216, de 1943, instruido contra el mismo.

(B.—19.177)

JUZGADO NUMERO 7

Sánchez Bravo (Carmen), hija de José y de Josefa, domiciliada últimamente en el camino de Canillas, 17, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, situado en la calle de la Magdalena, 20, principal izquierda, a celebrar juicio de faltas, el día 26 de agosto, y hora de las diez y media de su mañana, por desobediencia, y contra la misma.

(B.—18.090)

JUZGADO NUMERO 7

Montero (Regino), cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, comparecerá el día 26 de agosto, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 7, situado en Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto e infracción, y contra el mismo y otro.

(B.—18.089)

JUZGADO NUMERO 7

Rodríguez Pérez (Amalia), hija de Mariano y de Isidora, y con domicilio últimamente en glorietta Alvarez de Castro, 3, comparecerá el día 26 de agosto, y hora de las diez y media de su ma-

ñana, ante el Juzgado municipal núm. 7, situado en Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, y contra Benedicta Espinosa.

(B.—18.088)

JUZGADO NUMERO 7

Vergara Sánchez (Juan Manuel), hijo de Manuel y de Inocenta, y con domicilio últimamente en la calle de Ricardo García, 13, comparecerá el día 26 de agosto, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, situado en Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, y contra Amador Sanz Díaz.

(B.—18.087)

JUZGADO NUMERO 7

Romero Gamo (Eufasio), hijo de Eufasio y de Ana, sin domicilio, comparecerá el día 26 de agosto, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 7, situado en Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, y contra el mismo.

(B.—18.086)

JUZGADO NUMERO 7

Conde Menéndez (Manuel), hijo de Nicolás y de Ramona, y con domicilio últimamente en paseo de las Acacias, número 13, comparecerá el día 26 de agosto, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, situado en Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por actos inmorales, y contra Ricardo Seseña Rodríguez.

(B.—18.085)

JUZGADO NUMERO 7

Castilla Filleruelo (Felicidad), hija de Simón y de Inocencia, y con domicilio últimamente en la calle de Santa Ana, número 4 (vaquería), comparecerá el día 26 de agosto ante este Juzgado municipal núm. 7, situado en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, a celebrar juicio de faltas por actos inmorales, y contra Ricardo Seseña.

(B.—18.084)

JUZGADO NUMERO 7

Orellana Romero (José), hijo de José y de María, y con domicilio últimamente en la calle de la Ruda, 7, comparecerá el día 26 de agosto ante este Juzgado municipal núm. 7, situado en la calle de la Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, y contra varios.

(B.—18.083)

JUZGADO NUMERO 7

Hernández Ruiz (Matilde), hija de Manuel y de Rafaela, y con domicilio últimamente en el paseo de la Chopera, comparecerá el día 26 de agosto ante este Juzgado municipal núm. 7, situado en la calle de la Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, y contra María Barbero.

(B.—18.082)

JUZGADO NUMERO 7

Garrote Alejo (José), cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, situado en la calle de la Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas, el día 2 de septiembre, y hora de las diez y media de su mañana, por hurto, y contra José Garrote Alejo.

(B.—19.112)

JUZGADO NUMERO 7

Forcada Molero (Jesús), hijo de Pío y de Angustias, con domicilio últimamente en la calle de la Argumosa, número 11, comparecerá en este Juzgado municipal núm. 7, situado en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, el día 2 de septiembre, y hora de las diez y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por estafa, y contra varios.

(B.—19.119)

JUZGADO NUMERO 7

Salcedo Fernández (Teófilo), hijo de Felipe y de Florentina, con domicilio últimamente en la calle de Bolívar, número 5, comparecerá en este Juzgado municipal núm. 7, situado en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, el

día 2 de septiembre, y hora de las diez y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por estafa, y contra varios.

(B.—19.118)

JUZGADO NUMERO 7

Ana María Castillo, con domicilio últimamente en la avenida de José Antonio, núm. 44, comparecerá en este Juzgado municipal núm. 7, situado en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, el día 2 de septiembre, y hora de las diez y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, y contra la misma.

(B.—19.117)

JUZGADO NUMERO 7

Alberto Díaz (Carlos), domiciliado últimamente en la calle de Goya, 105, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, situado en la calle de la Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, y contra el mismo, cuya comparecencia efectuará el día 26 de agosto, y hora de las diez y media de su mañana.

(B.—18.066)

JUZGADO NUMERO 7

Montero Pariente (Joaquín), hijo de Manuel y de Manuela, sin domicilio conocido, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, situado en la calle de la Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, y contra el mismo, el día 26 de agosto, y hora de las diez y media de su mañana.

(B.—18.072)

JUZGADO NUMERO 7

Martín (Ángel), cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, situado en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, y contra varios, cuya comparecencia efectuará el día 26 de agosto, y hora de las diez y media de su mañana.

(B.—18.073)

JUZGADO NUMERO 7

Terrón Rueda (Generosa), hija de José y de María, y con domicilio últimamente en la calle de Rodas, 10, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, situado en la calle de la Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, y contra Ángela Salcedo, el día 26 de agosto, y hora de las diez y media de su mañana.

(B.—18.074)

JUZGADO NUMERO 7

Salcedo Fernández (Ángela), hija de Justo y de Felisa, y con domicilio últimamente en el paseo de la Dirección, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, situado en la calle de la Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, y contra la misma, el día 26 de agosto, y hora de las diez y media de su mañana.

(B.—18.075)

JUZGADO NUMERO 7

López Fernández (Antonio), hijo de Antonio y de Luisa, y con domicilio últimamente en la calle de Huesca, 4, comparecerá el día 2 de septiembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 7, situado en Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y vejación, y contra el mismo y varios más.

(B.—18.095)

JUZGADO NUMERO 7

De la Fuente Prieto (Julia), con domicilio últimamente en la calle de Marqués de Cubas, 25, 2.º, comparecerá ante este Juzgado municipal núm. 7, situado en la calle de la Magdalena, 20, principal, el día 2 de septiembre, y hora de las diez y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, y contra la misma.

(B.—18.094)

JUZGADO NUMERO 7

Maté Sánchez Alborno (Bernabé), hijo de Ángel y de Carmen, y con domicilio últimamente en la calle de Bravo Murillo, 15, comparecerá ante este Juzgado municipal núm. 7, situado en

la calle de la Magdalena, 20, principal, el día 2 de septiembre, y hora de las diez y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones por mordedura de perro, y contra el mismo.

(B.—18.093)

JUZGADO NUMERO 7

Pau Roselló (Martín), cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, comparecerá el día 2 de septiembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 7, situado en la calle de la Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por denuncia de don Ricardo Alonso Sáez de Urtubi.

(B.—18.092)

JUZGADO NUMERO 7

Martínez Martínez (Francisco), hijo de Juan Manuel y de Isabel, y con domicilio últimamente en la calle de Luisa Moreno, 8, comparecerá el día 2 de septiembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 7, situado en la calle de la Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, y contra el mismo.

(B.—18.091)

JUZGADO NUMERO 7

Benavides Chacón (Manuel), hijo de Manuel y de María, con domicilio últimamente en el Palace Hotel, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, situado en la calle de la Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas, el día 2 de septiembre, y hora de las diez y media de su mañana, por lesiones, y contra Fernando Gallardo y Rodríguez Costa.

(B.—19.116)

JUZGADO NUMERO 7

Santiago Alvarez (Antonio), con domicilio últimamente en la calle de Pedro Tejera, 45, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, situado en la calle de la Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas, el día 2 de septiembre, y hora de las diez y media de su mañana, por lesiones, y contra el mismo.

(B.—19.115)

JUZGADO NUMERO 7

Rodríguez González (Ramón-Manuel), hijo de Manuel y de Josefa, con domicilio últimamente en la calle de Alonso Cano, núm. 75, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, situado en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, a celebrar juicio de faltas, el día 2 de septiembre, y hora de las diez y media de su mañana, por escándalo y vejación, y contra el mismo.

(B.—19.114)

JUZGADO NUMERO 7

Morales García Roby (Rafael), hijo de Enrique y de Rita, con domicilio últimamente en la calle de Lombra, número 5, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, situado en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, a celebrar juicio de faltas, el día 2 de septiembre, y hora de las diez y media de su mañana, por lesiones por mordedura de perro, y contra José Luis Martínez y Rafael Morales.

(B.—19.113)

JUZGADOS MILITARES**REQUISITORIAS****VALLADOLID**

Don José Fernández Gómara, Teniente Coronel de Caballería y Juez instructor del expediente gubernativo número 9.848, de 1941, instruido en averiguación de la conducta militar del Teniente provisional de Infantería don Jesús Solís Mingo y otro, usando de las facultades que me confiere el artículo 386 del Código de Justicia Militar, cito, llamo y emplazo a Florencio Sánchez Callejo, Sargento provisional de Infantería que fué en el Ejército, para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado Militar, sito en la calle de Zúñiga, núm. 35, piso principal, o participe su residencia actual, con el fin de que preste declaración en dicho procedimiento, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid, a 29 de julio de

1943.—El Teniente Coronel Juez, José Fernández.

(B.—19.165)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 4

El Juzgado Militar Eventual núm. 4, sito en el paseo de María Cristina, número 5, y ante la Sección quinta del mismo, cita y emplaza para que comparezca en el plazo de diez días, contados a partir de la presente publicación, a los encartados por el mismo: Antonio Oliva, que vivió durante el período rojo en Caramuel; un hermano del mencionado Antonio Oliva; un tal Antonio, alias «el Viruelas», que fué conductor en el Ejército rojo; un tal Antonio, alias «el Gallego», que vivía en los corralillos de la calle de Segovia, y un tal Saturnino, alias «el Niño»; advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo marcado les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y serán declarados rebeldes.

Madrid, 26 de julio de 1943.—El Teniente Coronel Juez (firmado).

(B.—19.153)

CEUTA

Serrano Cuadrado (Santiago), hijo de Santiago y de Clementina, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión mecánico, de veintitrés años de edad, estatura un metro 598 milímetros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, boca regular, barba poblada, domiciliado últimamente en Madrid; encartado en el procedimiento número 1.608, del año 1942, por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán de Infantería, Juez instructor del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército Marroquí (9.º del Ejército), don Luis Morcillo Donoso, residente en Ceuta, bajo apercibimiento de que, al no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, a 24 de julio de 1943.—El Capitán Juez instructor, Luis Morcillo.

(G. C.—2.883) (B.—19.164)

JUZGADO ESPECIAL LETRA C

Antonio Campos Mondelo, natural de Trejalba, provincia de Lugo, hijo de Manuel y de María, de cuarenta y dos años,

estado casado, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Ortiz Aranda, número 10 (Tetuán de las Victorias), comparecerá en el término de quince días ante don Aureliano Galán Pérez, Juez instructor del Juzgado Especial letra C, sito en Hermanos Miralles, 54 (Madrid).

Madrid, 19 de julio de 1943.—El Juez militar, Aureliano Galán Pérez.

(G. C.—2.298) (B.—19.094)

O C A Ñ A

Don Benjamín García Fernández, Comandante de Infantería, Juez militar del Juzgado núm. 1 de la Plaza de Ocaña y su partido,

Por la presente cito, llamo y emplazo al que fué vecino de El Toboso (Toledo), llamado Félix Vaquero Jiménez, de veintitrés años de edad, que prestó servicio como voluntario en el Cuerpo de Carabineros, ostentando la graduación de Sargento, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, haga su presentación ante mi Autoridad, al objeto de recibirle declaración y constituirle en prisión.

Por lo tanto, exhorto a las Autoridades de mi mando y a los Agentes de la Policía, procedan a su busca y captura, y, caso de ser habido, lo trasladen a este Juzgado; apercibiéndole que de no ser encontrado será declarado en rebeldía.

Ocaña, 20 de julio de 1943.—El Secretario, Diego Mata Sanjuán.—Visto bueno: El Comandante Juez, Benjamín García Fernández.

(G. C.—2.297) (B.—19.091)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 21

Bernardino Toledo López, de treinta y dos años, albañil, natural de Villaseca de la Sagra (Toledo), hijo de Felipe y Alvara, que tuvo su domicilio en la calle de Juan de Vera, 9, comparecerá en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Militar Eventual número 21, sito en Piamonte, 2, 3.º, de los de esta Plaza, a efectos de recibirle declaración en el procedimiento número 17.025, que contra él se tramita; que-

723. Declarar de abono, en favor del contratista de las obras de nueva construcción del camino de Valdelaguna a Colmenar de Oreja, don Luis Hernández García, la cantidad de pesetas 189,06, por liquidación de las citadas obras, de conformidad con lo acordado en sesión de 30 de julio de 1942, con cargo al concepto número 9, capítulo I, artículo 11 del vigente Presupuesto de Gastos.

724. Declarar de abono en favor de Eugenia Ramírez Mateo la cantidad de pesetas 139,26, en concepto de haberes pasivos devengados y no percibidos por su difunto padre, Rufo Ramírez Martínez, peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, jubilado, desde 1.º al 22 de diciembre del pasado año, fecha esta última en que tuvo lugar su fallecimiento, con cargo al concepto número 9, capítulo I, artículo 11 del vigente Presupuesto de Gastos.

725. Declarar de abono, en favor de doña Eladia Martín Martín, en propio nombre y en el de los demás herederos, los hijos del causante, Cesáreo, Juan, María y Marcelo Sanz Egaña, la cantidad de pesetas 133,32, en concepto de haberes devengados y no percibidos por su difunto esposo, don Marcelo Sanz Romo, Profesor jubilado del Colegio provincial de San Fernando, desde 1.º al 20 de julio de 1942, fecha esta última en que tuvo lugar su fallecimiento, con cargo al concepto núm. 9, capítulo I, artículo 11 del vigente Presupuesto de Gastos.

726. Declarar de abono, de conformidad con la propuesta de la Intervención General de Fondos, la cantidad de 315.184,30, por gastos de los años 1941 y 1942, que no pudieron ser aplicados a las procedentes consignaciones por falta de disponibilidad durante sus respectivos ejercicios, y la cantidad de 189.491,19 pesetas, en concepto de créditos debidamente comprobados, por servicios y suministros pendientes de liquidación, contraídos con anterioridad al 18 de julio de 1936, en total 404.675,49 pesetas, a satisfacer con cargo al concepto núm. 9, artículo 11, capítulo I del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

727. Aprobar, de conformidad con la moción del Vocal Gestor, Ilmo. Sr. don Fernando Rodríguez de Rivera, la creación de una nueva Sección denominada de Servicios Recaudatorios, con el cometi-

Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración.

704. Aprobar crédito para la instalación de un grupo motobomba en el vivero de Arganda, en sustitución del motor a gasolina actualmente instalado, por un total importe de 15.850 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 346 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario para realizar estas obras por el sistema de administración.

705. Aprobar crédito para la adquisición de un motor eléctrico para elevación de agua en los campos destinados al Servicio Agropecuario, en Alcalá de Henares, por un total importe de 16.150 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 346 del vigente Presupuesto de Gastos, y autorizar al señor Ingeniero Jefe del expresado Servicio para realizar esta adquisición por el sistema de administración.

706. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, de esta Corporación, para suscribir contrato de arriendo de la llamada «Casa de Vacas», en el término de Aranjuez, con destino a las necesidades del Servicio expresado, por un importe anual de 2.060 pesetas, y en las demás condiciones que señala dicho señor Ingeniero.

707. Aprobar proyecto de instalación de protecciones con tela metálica y chapa, para el transformador del Vivero de Arganda e instalación en el mismo de contadores de corriente alterna trifásica, por un total importe de 12.378,45 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo XIII, artículo 2.º, concepto número 342 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar a los señores Ingeniero Jefe del Servicio Forestal e Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar esta obra por el sistema de administración.

708. Aprobar proyecto de reforma en la planta primera, servicios de Intervención y Depositaria, de la Casa-Palacio provincial, por un total importe de 23.685,31 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo XX, artículo 10, concepto núm. 329 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

709. Autorizar al Regente de la Imprenta Provincial para adquirir, de acuerdo con la Visita y de conformidad con los presu-

dando advertido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Dado en la Plaza de Madrid, a 19 de julio de 1943.—El Comandante Juez instructor (firmado).

(B.—19.037)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 22

El Juez militar del Juzgado Eventual número 22, sito en Piamonte, núm. 2, segundo, cita y emplaza para que comparezca en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente, a Teodosio Rodríguez Martín, que fué vecino de Cedillo del Condado (Toledo).

Madrid, 17 de julio de 1943.—El Juez instructor (firmado).

(B.—19.035)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 22

Por la presente cito y emplazo a Teodora Martín Magán, de veintinueve años de edad, casada, natural de Pantoja (Toledo), que tuvo su domicilio en la calle de la Encarnación (casilla núm. 9 de los Ferrocarriles Nacionales Españoles), en Villaverde Bajo, y último domicilio en Miguel Servet, de la misma localidad, para que en el improrrogable plazo de cinco días comparezca en este Juzgado de mi cargo, al objeto de prestar declaración en procedimiento sumarísimo ordinario 5.090, que contra la misma se instruye; advirtiéndola que de no verificar su presentación en el plazo señalado será declarada en rebeldía.

Madrid, 21 de julio de 1943.—El Juez instructor (firmado).

(B.—19.098)

JUZGADO ESPECIAL DE ACAPARAMIENTO Y AUTOMOVILISMO

Ante el Juzgado Especial de Acaparamiento y Automovilismo, sito en el paseo de María Cristina, núm. 5, planta quinta, comparecerán en el improrrogable plazo de ocho días: Rufino Arroyo Canso, Antonio Galiana García y José Buena Alences; quedando advertidos que de no efectuarlo en el plazo señalado les pararán los perjuicios que hubiere lugar y serán declarados en rebeldía.

Madrid, 20 de julio de 1943.—El Teniente Coronel Juez (firmado).

(B.—19.042)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 19

Por la presente cito, llamo y emplazo a Francisco Muñoz Vaquero, alias «Dos Onzas», vecino que fué de Talavera de la Reina, y presidente de la Casa del Pueblo de dicha localidad, e igualmente concejal y alcalde interino de tal Ayuntamiento, para que en el término de diez días haga su presentación ante el Juzgado Militar Eventual núm. 19 (Piamonte, 2), y caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

Madrid, 17 de julio de 1943.—El Teniente Coronel Juez (firmado).

(B.—19.074)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 19

Por la presente cito, llamo y emplazo a Moisés Gamero de la Fuente, vecino que fué de Talavera de la Reina durante la época roja, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado Militar Eventual núm. 19 (Piamonte, número 2); el cual, caso de no hacer su presentación, será declarado rebelde.

Madrid, 17 de julio de 1943.—El Teniente Coronel Juez (firmado).

(B.—19.078)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 19

Por la presente cito, llamo y emplazo, para que en el término de diez días haga su presentación Félix Gómez Resino, alias «Carloto», vecino que fué de Talavera de la Reina, y con domicilio en el callejón de la Caridad, núm. 2, ante el Juzgado Militar Eventual núm. 19 (Piamonte, 2); apercibiéndole que caso de no efectuar su presentación en el término previsto será declarado rebelde.

Madrid, 17 de julio de 1943.—El Teniente Coronel Juez (firmado).

(B.—19.071)

JUZGADO NUMERO 11

Higinio González Acedo, alias «el Lechuguino», natural del Real de San Vicente (Toledo), comparecerá ante este Juzgado Militar núm. 11, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, tercero, en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, al objeto de recibirle declaración en procedimiento sumarísimo ordinario número 568, que contra el mismo en este Juz-

gado se instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 22 de julio de 1943.—El Teniente Coronel Juez (firmado).

(G. C.—2.314) (B.—19.111)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 30

El Juez del Juzgado Militar Eventual número 30, sito en la calle de Piamonte, número 2, cita de comparecencia en el plazo de diez días, a partir de la presente publicación, a Emilio Cardona Romero, de cuarenta y cuatro años, soltero, comisionista, hijo de Emilio e Isolina, natural de Alicante, que dijo tener su domicilio en la calle de Embajadores, número 26 ó 51, y, en caso de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Madrid, 22 de julio de 1943.—El Coronel Juez instructor, P. A., Julio Pastor.

(B.—19.120)

VALLADOLID

Don José Sangro Torres, ex Alférez de Artillería, natural y vecino de la Plaza de Madrid, habiendo residido últimamente en la avenida del Generalísimo, número 61, ignorándose sus demás detalles personales, y del que se desconoce su actual paradero y demás datos que puedan facilitar la búsqueda del mismo, encartado que fué en la causa núm. 138, de 1941, instruida con motivo de averiguar la responsabilidad que pudiera haber contraído de resultados de cierto altercado habido en el bar «Aurita», de esta Plaza, comparecerá ante el Teniente Coronel de Infantería don Francisco Calero Ruesga, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual núm. 1, de la Plaza de Valladolid, sito en la calle de Zúñiga, núm. 35, en el plazo improrrogable de un mes, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, al objeto de notificarle la resolución recaída en la causa de referencia; advirtiéndole que en caso de no comparecer en el plazo señalado será declarado en rebeldía, de conformidad con lo que previene el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Valladolid, 24 de julio de 1943.—El Teniente Coronel Juez, Francisco Calero Ruesga.

(G. C.—2.868) (B.—19.144)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 11

Julián Pisa Mateo, de treinta y cinco años, casado, jornalero, hijo de Pablo y de Petra; Pablo Pisa Sepúlveda, de sesenta y tres años, viudo, jornalero, hijo de Pedro e Isidora; Teófilo Sanz Carrasco, de treinta y ocho años, casado, jornalero, hijo de Valero y Bernardina, todos ellos naturales de Escalona, comparecerán ante este Juzgado Militar número 11, sito en la calle de Piamonte, número 2, tercero, en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, al objeto de recibirle declaración en procedimiento sumarísimo ordinario núm. 20.024, que contra dichos individuos en este Juzgado se instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Madrid, 26 de julio de 1943.—El Teniente Coronel Juez (firmado).

(G. C.—2.851) (B.—19.144)

AVISO

Don Matías Calvo González, propietario del establecimiento de carnicería sito en la calle de Colón, número 13, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a los señores Fidalgo Hermanos.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—1.544)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 53202

puestos que al efecto presentan las Casas «Richard Gans» y «Fundación Tipográfica Nacional», el material preciso para completar las suertes existentes en la Imprenta, por un importe total de pesetas 17.629,50, que se declara de abono con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto núm. 58 del vigente Presupuesto de Gastos.

710. Conceder, con destino a la restauración de la Iglesia de Cristo Rey, Centro Nacional de la Entronización del Sagrado Corazón de Jesús, un donativo de 2.500 pesetas, declarándose de abono esta cantidad con cargo al capítulo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

711. Conceder a la Federación Castellana de Hockey un trofeo para el Campeonato Femenino de España, declarándose de abono su importe con cargo al capítulo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

712. Conceder a la Federación Española de Luchas, y con destino al Campeonato de España de Lucha Greco-romana de Aficionados, un trofeo, declarándose de abono su importe con cargo al capítulo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

713. Quedar enterada, y que conste en acta el profundo sentimiento de esta Corporación, por el fallecimiento del ilustre Presidente de la Real Academia Española, Excmo. Sr. D. Francisco Rodríguez Marín.

714. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión de los libramientos números 1.346 y 1.590, del corriente año, que le fueron expedidos a justificar por un importe de 20.000 pesetas cada uno de ellos.

715. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Jefe de la Sección de Beneficencia, acreditando la inversión de los libramientos números 1.463 y 1.464, 1.583 y 1.584, 1.675 y 1.726, del corriente año, que le fueron expedidos a justificar por un importe de 25.000 pesetas cada uno de ellos.

716. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Director del Hospital de San Juan de

Dios, acreditando la inversión del libramiento número 346, del corriente año, que le fué expedido a justificar por un importe de 2.500 pesetas.

717. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Corporación, acreditando la inversión del libramiento número 4.372, de 1942, que le fué expedido a justificar por un importe de 3.000 pesetas.

718. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Jefe del Depósito Central de Farmacia, acreditando la inversión del libramiento número 1.088, del corriente año, que le fué expedido a justificar por un importe de 15.000 pesetas.

719. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Habilitado de Material y Gastos Menores de la Corporación, acreditando la inversión de los libramientos números 668 y 1.833, del corriente año, que le fueron expedidos a justificar por un importe de 3.000 pesetas cada uno de ellos.

720. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Regente de la Imprenta Provincial, acreditando la inversión del libramiento número 637, del corriente año, que le fué expedido a justificar por un importe de 250 pesetas.

721. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Aparejador Ayudante de la Sección de Edificios provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 5.786 y 6.356, de 1942, y 295, del corriente año, que le fueron expedidos a justificar por un importe, respectivamente, de 5.000, 6.977,50 y 5.000 pesetas.

722. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 935, 4.572 y 5.765, de 1942, y 504, 672, 673, 1.052, 1.094, 1.095, 1.243, 1.341, 1.343, 1.458 y 1.460, del corriente año, que le fueron expedidos a justificar por un importe, respectivamente, de 5.000, 4.000, 2.000, 2.000, 966,99, 5.000, 5.000, 1.500, 10.000, 10.000, 3.000, 10.000 y 10.000 pesetas.